

Normativa Interna

MANUAL GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL FOSOFAMILIA

Aprobado por Consejo Directivo, Acuerdo No. 04 de CD 08/2023 de fecha 17 de febrero del año 2023 Responsable: Comité de Seguridad y Salud Ocupacional





INDICE

	1.	INTRODUCCIÓN	4
	2.	OBJETIVO	4
	3.	BASE LEGAL	5
	4.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
	5.	DEFINICIONES	6
	6.	POLITICAS	10
	7.	NORMAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	10
	8.	PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES	11
		8.1. Planificación	12
		8.2. Ejecución	12
		8.3. Control	13
		8.4. Ajuste	13
	9.	PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA INSTITUCIÓN:	14
		9.1. Determinar la evaluación periódica del Programa.	14
		9.2. Sistema de Seguridad Ocupacional.	14
		9.3. Seguimiento de las obras y acciones de mitigación	15
		9.4. Registro de accidentes, investigación y medidas correctivas	15
		9.5. Sistema de prevención de incendios.	16
		9.6. Sistema de emergencias y evacuación.	17
		9.7. Sistema de primeros auxilios.	18
		9.8. Entrenamiento y capacitación.	20
		9.9. Programas de cultura, educación y difusión en prevención.	20
		9.10. Plan de actividades de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	21
		9.11. Plan de señalización técnica en Seguridad y Salud Ocupacional.	21
	10.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO)	21
		10.1. Funciones del CSSO:	22
PARAL	AFAM	10.2. Delegados de prevención y sus funciones	24
Par		EVALUACION DE LOS RIESGOS LABORALES	24
PRES	DENCIA		



FOSOFAMILIA



12.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	. 26	
13.	SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LUGARES DE TRABAJO		
14.	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
15.	INDUCCION AL PERSONAL DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS		
16.	ANEXOS	.34	
	16.1. Uso correcto del extintor de fuego	. 34	
	16.2. Medicamentos básicos requeridos en el botiquín	. 36	
	16.3. Funciones de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:	. 37	
	16.4. Señales	. 39	
17.	RESPONSABLES	. 42	
18.	DEROGATORIAS		
19	VIGENCIA Y DIVUI GACION		



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 4 de 43



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

1. INTRODUCCIÓN

En El Salvador, existen diferentes instituciones que se han encargado de promulgar leyes a favor de la Salud y Seguridad Ocupacional con el fin de normar la actividad laboral en beneficio de la salud e integridad física de los/as trabajadores/as.

El presente Manual pretende básicamente facilitar la aplicación del Decreto 254 "Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo", en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicable a todos los lugares de trabajo, sin excepción alguna.

Este Manual constituye una Guía para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo y aunque este manual está relacionado directa y exclusivamente con el cumplimiento del Decreto 254 "Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo", es preciso recalcar que para la realización de este manual se tuvo en cuenta la legislación y normatividad existente a nivel nacional e internacional.

2. OBJETIVO

PRESIDENCIA O SOFAMILIA

La salud ocupacional actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las instituciones y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la institución promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura de Seguridad y Salud que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del recurso humano, reducción de los costos operacionales, etc.

Es por ello que con el presente manual se pretende establecer normas, reglas y procedimientos para las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud Ocupacional de FOSOFAMILIA, determinando las normas preventivas de adecuación de los lugares de

Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/082023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 5 de 43



trabajo, promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores; identificación, evaluación y control de los factores de riesgo en el lugar de trabajo, prevención de los accidentes de trabajo entre otros, dando cumplimiento legal a la normativa nacional vigente en materia de Salud Ocupacional.

Todo esto con el fin de garantizar las condiciones apropiadas de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, logrando un ambiente laboral desprovisto de riesgos para la salud psicofísica de los trabajadores, clientes y público en general que visiten a la institución.

3. BASE LEGAL

Los instrumentos legales que regulan la Seguridad y Salud Ocupacional y en las que se basa el presente Manual están determinados en:

- La Constitución de la República.
- El Código de Trabajo.
- El Código de Salud.
- El Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo del ISSS.
- La Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.
- Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Seguridad y Salud Ocupacional está dirigido al personal y usuarios del FOSOFAMILIA. Se constituye como una guía que puede ser perfectamente contextualizada en todos los lugares de trabajo de la Institución.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 6 de 43



5. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación e interpretación de este Manual, se presentan los términos siguientes:

- Acción Insegura: El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.
- Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.
- Condición Insegura: Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.
- Delegado de Prevención: Aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.
- Instituciones asesoras en prevención de riesgos laborales: Instituciones u organizaciones capacitadas para identificar y prevenir los riesgos laborales de los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad e higiene, como de ergonomía y planes de evacuación, con el fin de mejorar tanto el clima laboral como el rendimiento de la Institución, todo ello a nivel técnico básico.

Equipo de Protección Personal: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08,2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 7 de 43



trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.

- Ergonomía: Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-sociolaboral que pueden influir en la productividad, y que se pueden adecuar a las condiciones de las y los trabajadores.
- Gases: Presencia en el aire de sustancias que no tienen forma ni volumen, producto de procesos industriales en los lugares de trabajo.
- Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional: Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la Institución con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- Higiene Ocupacional: Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.
- Humos; Emanaciones de partículas provenientes de procesos de combustión.
- Lugar de Trabajo: Los sitios o espacios físicos donde las y los trabajadores permanecen y desarrollan sus labores.
- Medicina del Trabajo: Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o a consecuencia de la

PRESIDENCIA POSOFAMILIA

Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 8 de 43



actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.

- Medios de Protección Colectiva: Equipos o dispositivos técnicos utilizados para la protección colectiva de las y los trabajadores.
- Peritos en Áreas Especializadas: Aquellos técnicos acreditados por la Dirección General de Previsión Social que se dedican a la revisión y asesoría sobre aspectos técnicos que requieran de especialización, como lo referente a generadores de vapor y equipos sujetos a presión.
- Peritos en Seguridad e Higiene Ocupacional: Persona especializada y capacitada en la identificación y prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad como de higiene ocupacional.
- Plan de Emergencia: Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de las y los trabajadores, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.
- Plan de Evacuación: Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias.
- Riesgo grave e inminente: Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de las y los trabajadores.

Riesgo Psicosocial: Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023

No. Página 9 de 43



causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero/patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo.

- Ruido: Sonido no deseado, capaz de causar molestias o disminuir la capacidad auditiva de las personas, superando los niveles permisibles.
- Salud Ocupacional: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- Seguridad Ocupacional: Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.
- Suceso Peligroso: Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.
- Ventilación: Cualquier medio utilizado para la renovación o movimiento del aire de un local de trabajo.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/082023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 10 de 43



6. POLITICAS

- Poseer formación en materia de riesgos ocupacionales.
- Se realizará la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos ocupacionales de la Institución.
- Capacitar de manera teórica y práctica a los/as trabajadores/as sobre los riesgos ocupacionales inherentes a su puesto de trabajo que le pueden afectar.
- Se formulará un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en el trabajo.
- Colocar instructivos o señales de prevención para los trabajadores/as.
- Promover iniciativas para la prevención efectiva de los riesgos.
- Instruir a los trabajadores/as sobre los riesgos de la actividad laboral.
- Observar las acciones inseguras de los/as trabajadores/as.
- Inspeccionar los sitios de trabajo periódicamente para detectar condiciones inseguras que puedan originar accidentes de trabajo.
- El personal de la institución tendrá acceso al Manual de Seguridad y Salud
 Ocupacional.
- La institución nombrará delegados que contribuyan a prevenir los riesgos ocupacionales.

7. NORMAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Todos los miembros que integran el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional deberán ser capacitados e instruidos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Realizar la identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 11 de 43



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- Capacitar de manera teórica y práctica a todos/as trabajadores/as sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como también sobre los riesgos ocupacionales generales de la Institución que le pueden afectar.
- Formular e implementar un programa de difusión de actividades preventivas en los lugares de trabajo.
- Colocar instructivos o señales de prevención en lugares visibles y éstas deben ser comprensibles para los trabajadores/as.
- Promover iniciativas sobre procedimientos para la prevención de riesgos de manera efectiva.
- Instruir mediante programas de capacitación a los/as trabajadores/as sobre los riesgos propios de la actividad laboral.
- Inspeccionar las acciones inseguras de los/as trabajadores/as y recomendar alternativas o métodos para erradicarlas.
- Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el fin de detectar condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo y recomendar medidas correctivas.
- Ser el responsable de dar a conocer el manual y de impartir los cursos necesarios para capacitar al personal.
- Los delegados de prevención deberán ser instruidos por personal especializado en la prevención de riesgos ocupacionales.

8. PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES

El Art. 8 del Decreto 254 establece que "Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su Institución, de acuerdo con su actividad y asignar los recursos necesarios para su



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 12 de 43



ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de las y los trabajadores en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa".

Asimismo, establecer los elementos básicos con los que debe de contar dicho programa. Con el fin de realizar una aplicación de manera más práctica y tener una mejor comprensión de los pasos que debemos seguir en cuanto a lo que establece el Art. 8 antes citado, se presentan a continuación algunas fases que ayudarán a implementar exitosamente el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales en la Institución:

8.1. Planificación

En esta primera fase se incluirá todo aquello que va a definir la forma de hacer las cosas:

- Política y objetivos: Qué metas generales y concretas se desean alcanzar.
- Definición de las funciones en materia preventiva: Cómo se va a organizar al personal para posteriormente poder ejecutar lo planificado.
- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva: Qué medidas y actividades preventivas se deben ejecutar para garantizar la seguridad y salud de las y los trabajadores.
- Plan de Prevención (procedimientos, instrucciones y registros): Cómo llevar a cabo las actividades planificadas.

8.2. Ejecución

En esta fase las personas responsables deberán implementar las actividades que les correspondan en función de lo planificado previamente, a través de:



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08,2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 13 de 43



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- La implementación de los procedimientos, instrucciones y registros que se definan en el plan de prevención.
- La ejecución de medidas preventivas

8.3. Control

¿Realmente se ha ejecutado conforme a lo planificado? ¿Se han cumplido los objetivos previstos? La fase de control proporcionará la información al respecto, nos garantizará ese feedback necesario para poder mejorar de forma continua, tomando en cuenta lo siguiente:

- Se investigarán los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales para determinar qué ha fallado y disponer una medida adecuada para que no vuelvan a ocurrir.
- Se analizará cómo influyen los riesgos en el estado de salud de los y las trabajadores.
- Se controlarán las condiciones de trabajo para detectar nuevos riesgos, medidas preventivas insuficientes o comportamientos inseguros.
- Se verificará la adecuada ejecución de todo lo establecido en el plan de prevención, confirmando que se dispone de toda la documentación necesaria.

8.4. Ajuste

Del análisis previo se obtendrá la información que será la que permita llevar a cabo los ajustes, debiendo recurrir a todas aquellas prácticas que han funcionado con éxito y corregir aquellas que han llevado a la obtención de resultados negativos o al incumplimiento de lo previamente planificado.





9. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA INSTITUCIÓN:

9.1. Determinar la evaluación periódica del Programa.

Se sugiere realizarla cada 3 meses el primer Programa y posteriormente cada 6 meses a partir del segundo año de Gestión, en este caso puede asignarse la responsabilidad al CSSO su seguimiento, revisión y corrección.

9.2. Sistema de Seguridad Ocupacional.

La gestión de la prevención de accidentes en los centros de trabajo en la Institución, deberá ser responsabilidad del Comité compartida con los delegados de prevención. Se debe iniciar con la conformación de las siguientes brigadas:

- I. Brigada de incendios.
- II. Brigada de primeros auxilios.
- III. Brigada de emergencia y evacuación.

Se sugiere realizar una reunión con todo el personal de la Institución para que todo aquel que desee formar parte de estas brigadas puedan incorporarse a las mismas, teniendo como máximo seis miembros cada una.

Las medidas a tomar en cuenta para la prevención de accidentes serán:

- <u>Terremotos</u>: Diseñar una ruta de evacuación en casos de sismo.
 - a) Identificación de riesgos estructurales y su posterior corrección.
 - b) Reubicación de objetos que puedan obstruir el paso o dañar al personal al caer.
 - c) Realización de simulacros de terremotos, a fin de que el personal se familiarice con la ruta de evacuación



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha 17/02/2023 No. Página 15 de 43



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- <u>Inundación</u>: Diseñar una ruta de evacuación en casos de inundación. Revisión del sistema de drenajes y tuberías. Realización de simulacros de inundación, a fin de que el personal se familiarice con la ruta de evacuación.
- Incendios: Capacitación sobre el uso correcto de extintores para el personal de la brigada de incendios y demás personal interesado. Gestionar la compra e instalación de equipo y alarmas para la prevención de incendios.
- <u>Térmico</u>: Evaluación de riesgos en el área de cocina (Si existiera). Gestionar Equipo de Protección para el personal de las áreas de riesgo. Capacitación sobre el uso correcto del Equipo de Protección Personal.
- <u>Lesiones</u>: Gestionar Equipo de Protección para el personal de las áreas de riesgo. Capacitación sobre el uso correcto del Equipo de Protección Personal.
- <u>Politraumatismo:</u> Inspeccionar y señalizar las áreas de riesgo.
- Explosiones: Inspeccionar y señalizar las áreas de riesgo.
- <u>Delincuencia</u>: Gestionar capacitación coordinada con la Policía Nacional Civil.

9.3. Seguimiento de las obras y acciones de mitigación.

Se deben señalar las acciones inmediatas que se llevarán a cabo para mitigar los riesgos existentes, sean estas la compra de equipos de protección personal y colectivo, abastecimiento de botiquín, compra de lámparas de emergencia, sistema de alarma, entre otros.

9.4. Registro de accidentes, investigación y medidas correctivas.

Es conveniente llevar un registro de todos los accidentes de trabajo que ocurran en la Institución, pero no solo es necesario registrarlos sino también investigar sus causas y determinar si fue debido a una acción insegura cometida por parte del trabajador o si fue debido a una condición insegura que la Institución deba corregir.



FOSOFAMILIA

Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 16 de 43



Este registro e investigación permitirá determinar las medidas correctivas que se deberán poner en práctica para evitar reincidir en un mismo tipo de accidente.

Las personas que se deleguen para esta función deberán tener presente que tal como lo indica el Art. 66 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, tendrán que notificar por escrito a la Dirección General de Previsión Social dentro de las setenta y dos horas de ocurrido el accidente y en el caso de ser accidente mortal, se debe dar aviso de inmediato a la Dirección antes mencionada.

9.5. Sistema de prevención de incendios.

Para desarrollar el Sistema de Prevención de Incendios la Brigada Contra Incendios deberá tomar entre otras cosas las siguientes acciones:

- Deberá ser personal capacitado, la Institución deberá velar por la formación de los miembros de esta brigada.
- Equipo de Protección colectiva. Se considera necesario que haya 1 extintor por cada 15 metros de tipo ABC de 10 a 35 libras. Adicionalmente, es considerable contar al menos con una manguera por cada 25 metros, de 2 ½ pulgadas cada una.
- Si fuese posible deberla existir una cisterna que deberá ser de al menos 50 metros cúbicos, así como colocar detectores de humo por cada 50 metros cuadrados.
- En las bodegas puede ubicarse 1 detector de humo industrial por cada 50 metros cuadrados, también alarmas manuales y adicionalmente se deberá revisar las tomas de agua exteriores para auxiliar el sistema contraincendios.
- Equipo de protección personal. Se deberá equipar al personal de la brigada con cascos, mascarillas, gafas, guantes dieléctricos. Todo lo anterior deberla ubicarse dentro de un gabinete disponible sin llave, para su uso y realizar el mantenimiento respectivo.

Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **17** de **43**



 Para los horarios fuera de jornada laboral, dlas de asueto y fines de semana: el/los vigilantes/s deberá/n estar capacitados y proceder de la siguiente manera: llamar a los bomberos, llamar a la máxima autoridad y al jefe de mantenimiento o el jefe de seguridad y salud ocupacional, y si hay algo en que pueda intervenir lo deberá hacer.

9.6. Sistema de emergencias y evacuación.

El Sistema de Emergencia y evacuación, deberá ser responsabilidad de la Brigada de Emergencias y Evacuación a quienes también se deberá capacitar con los conocimientos y herramientas técnicas necesarias.

Para su buen funcionamiento puede tomarse como referencia el siguiente protocolo de acciones: prevención de siniestros naturales, propios y externos y a su vez estar preparados para todo tipo de emergencia aún en casos de evacuación del personal.

Para ello se pueden seguir las siguientes fases:

- Alerta,
- Alarma,
- Evacuación, (Los brigadistas de emergencia, evacuarán a los demás a lugares seguros).
- Cerciorarse de contar a las personas en el punto seguro por piso o por cada planta.
- Equipo de Protección Colectiva: que puede incluir señalización lumínica, alarma especializada en evacuación, etc.
- Equipo de Protección Personal: Entre los más básicos se encuentran casco, chaleco, guantes, lentes protectores, etc. Todo dependerá de la necesidad que se presente en cada puesto de trabajo y de los riesgos a los que esté expuesto cada trabajador.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08,2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 18 de 43



El correcto funcionamiento del Sistema de Emergencias y Evacuación requerirá el nombramiento de personas concretas para asumir estas funciones. Teniendo en cuenta que la emergencia puede darse en cualquier momento y en cualquier zona, debiendo designar titulares y sustitutos en todas las áreas de la institución que garanticen en todo momento la presencia de personal con conocimientos sobre el protocolo a seguir en caso de emergencias.

Asimismo, todos los trabajadores deberán conocer quiénes son las personas que intervienen en la emergencia y cuál es el protocolo a seguir en caso de emergencias. Además de formar a todo el personal de acuerdo con las funciones que tengan establecidas en el Plan, los simulacros serán una buena forma de determinar si es operativo aquello que hemos establecido en el papel. Así mismo ayudarán a asimilar las funciones a través de la práctica o del entrenamiento.

9.7. Sistema de primeros auxilios.

La Brigada de Primeros Auxilios podrá tomar como referencia el siguiente protocolo:

El personal de primeros auxilios podrá estar conformado por al menos 3 personas en cada planta de trabajo y en los casos en donde se requiera mayor atención debido al nivel riesgo, deberán involucrarse al menos 5 personas por cada planta.

La Institución deberá proporcionar los insumos necesarios para las intervenciones en emergencias, tales como: vendas, gasas, férulas, camillas, apósitos, guantes de látex, entre otros que se consideren necesarios. La Institución proporcionará los medicamentos básicos para la conformación de botiquines.

Para tener una referencia de como los brigadistas de primeros auxilios pueden actuar en casos específicos se ha diseñado el siguiente procedimiento que puede servir como referencia:



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08,2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 19 de 43



- En caso de politraumatismo: debe observarse las reglas generales para evaluación: estado de conciencia, pulso y respiración. En caso de que estas estén en estado normal se procede a aplicar procedimientos como los siguientes: Búsqueda de fracturas, hemorragias internas, rupturas cutáneas, y otras que perjudiquen su movilidad.
- En caso de pérdida de conciencia, pulso y respiración obtusa: Envolver a la víctima para evitar la pérdida de temperatura, llamar a los expertos y darle confianza a la víctima.
- En caso de heridas: Lavar la herida con abundante agua, limpiar el contorno de la herida, aplicar apósito si no hay hemorragia; presionar el apósito si hay hemorragia, trasladar al centro asistencial más cercano.
- En caso de quemaduras: Lavar la parte afectada con abundante agua, proteger la quemadura con gasas, trasladar al centro asistencial más cercano.

Para el caso de los Botiquines se sugiere lo siguiente:

- Debe estar ubicado geográficamente de tal manera que la mayoría de los/as trabajadores/as tengan acceso.
- Debe estar ubicado funcionalmente cerca del lugar de trabajo de un brigadista de primeros auxilios.
- El contenido del botiquín dependerá de los principales riesgos expuestos, aunque estos sean controlados.
- Los botiquines nunca deben estar con llave.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **20** de **43**



9.8. Entrenamiento y capacitación.

PRES DE NCIA FOSO FAMILIA

- El entrenamiento y capacitación podrá delegarse en una sub-comisión con miembros del Comité apoyado con la Unidad de Talento Humano.
- El Entrenamiento podrá encaminarse en dos sentidos: Entrenamiento de nuevos empleados, esto puede hacerse en la Inducción General de Personal, posteriormente en el lugar de trabajo donde se le debe advertir de los riesgos que las actividades propias del puesto representan y la manera cómo prevenirlos.
- Entrenamiento de Equipos y Maquinarias que requieran un entrenamiento especial y que por las características especializadas en su operación puedan representar algún peligro en su manejo.
- La capacitación podrá encaminarse de la siguiente manera:
 - Capacitación General, podrá ser impartida a todos los empleados de la Institución.
 - Capacitación Técnica, esta será impartida a los miembros del Comité, y de forma más avanzada a los delegados de Prevención y Miembros de la Brigadas.

9.9. Programas de cultura, educación y difusión en prevención.

La importancia de un Programa de Educación y Difusión reside en la creación de una Cultura de Prevención, esta es la base de una gestión a largo plazo; la base del Programa es la capacitación de todos los empleados de la institución, el entrenamiento del personal nuevo y en maquinaria y equipo que requiera especialización en su operación.

Las charlas educativas especializadas y el reforzamiento en el uso de los equipos de protección personal, levantamientos de cargas, uso de químicos, la rotulación técnica en prevención y riesgos inherentes a las actividades naturales de la institución, entre otros. debe ser parte de las actividades diarias que llevaran a crear una cultura de prevención, lasquales podemos definir en un orden de actividades que pueden desarrollarse:

Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **21** de **43**



- Charlas breves.
- Campañas dirigidas a reducir los accidentes de trabajo.
- Carteles y afiches que respalden el trabajo de las sub-comisiones y/o brigadas.
- Rotulación técnica en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Concursos internos de cero accidentes.
- Artículos en carteleras internas.
- Participación en divulgación de los programas preventivos en la página web de la Institución. (Si hubiese)

9.10. Plan de actividades de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

En esta parte se debe incluir el calendario de las actividades a realizar en el marco de la prevención, ubicando fecha de realización y responsables de cada una de las actividades.

9.11. Plan de señalización técnica en Seguridad y Salud Ocupacional.

Este apartado es importante en el primer año de gestión, sin embargo, esto no quiere decir que el segundo año ya no habrá señales que ubicar, recordemos que aparecen nuevos riesgos y desaparecen otros por lo tanto habrá que redistribuir la rotulación o ubicar una nueva. Este plan podrá ser verificado cada tres meses con identificación de áreas de riesgo para rotular, controlar y eliminar riesgos.

10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO)

En el Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo se establece que "Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas Instituciones en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores. pero que, a juicio de la



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08 2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **22** de **43**



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados".

Para ello hemos sintetizado en 4 pasos lo que FOSOFAMILIA debe realizar para conformar su CSSO, los cuales se presentan a continuación:

<u>PASO_1</u> Convocar a reunión a todo el personal de la Institución para elegir los siguientes integrantes:

- Presidente
- Secretario (a)
- Miembros vocales y suplentes
- Delegado (s) de prevención.

<u>PASO_2</u>. Comunicar a la Dirección General de Previsión Social dentro de los ocho días hábites posteriores a su designación los nombres y cargos de los miembros del CSSO.

<u>PASO 3.</u> Enviar memorándum de solicitud para acreditar al comité de seguridad al MTPS, anexar la estructura del comité y el acta de elección de los representantes de los trabajadores.

<u>PASO_4.</u> Asistir todos los miembros del CSSO a la capacitación inicial que brinda el MTPS y posteriormente al acto de acreditación.

10.1. Funciones del CSSO:

Debemos recordar que una vez que el Comité de Seguridad y Salud esté acreditado y/o aprobado por el MTPS tiene la responsabilidad de realizar una consulta regular y periódica de las actuaciones de la Institución en materia de prevención de riesgos.





Las funciones específicas que debe desempeñar el CSSO están contempladas en el Art. 17 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se retoman a continuación:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la Institución.
- Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso de que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá disolver dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.
- Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.

Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08 2023 Fecha:17/02/2023 No. Página **24** de **43**



10.2. Delegados de prevención y sus funciones

Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, éstos son nombrados en proporción al número de trabajadores que tenga la institución. La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo define en el Art. 14 sus funciones, las cuales se citan a continuación:

- Colaborar con la institución en las acciones preventivas.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
- Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores

11. EVALUACION DE LOS RIESGOS LABORALES

Una vez se ha conformado el CSSO y ha recibido la acreditación por parte del MTPS y se ha nombrado al/los delegados/s de prevención la institución debe iniciar con la evaluación de las condiciones en las que se encuentra su infraestructura y con ello evaluar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

El cumplimiento del deber de protección de la seguridad y salud del trabajador comienza por la identificación y valoración de los riesgos existentes a través de la evaluación de riesgos, a partir de la cual se planificarán las correspondientes medidas preventivas para FOSCEALULA.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08/2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **25** de **43**



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

eliminar, reducir y/o controlar el riesgo. Por tanto, la evaluación de riesgos se constituye como una herramienta fundamental que determina como se organizará y se proporcionará seguridad y salud ocupacional a los trabajadores.

Es conveniente definir un procedimiento el cual puede contener básicamente los siguientes elementos:

- Proceso de evaluación de riesgos: ¿cómo se va a realizar?
- Cuando se realizarán las revisiones de la evaluación de riesgos.
- Metodología utilizada.
- Significado de abreviaturas, valoración, etc.
- Responsables de la ejecución del procedimiento.
- Registros a utilizar.
- Cualquier otro dato de interés.
- Para ello debe elaborar su propio inventario de riesgos, identificándolos y registrándolos mediante una Hoja de Identificación de Riesgos.

La participación e implicación de los trabajadores en la implementación de la Prevención de Riesgos Laborales de la institución, es totalmente necesaria para conseguir que esta prevención sea real y eficaz. Los delegados de Prevención van a constituirse como el principal canal de comunicación en materia preventiva del que van a disponer los trabajadores, pero no tiene por qué ser el único. Es conveniente disponer de vías sencillas en las que cualquier miembro de la institución pueda comunicar la existencia de un riesgo y proponer una medida preventiva. Se pueden habilitar buzones de sugerencias que permitan a los trabajadores participar de forma anónima, se pueden realizar concursos presidentes que consigan involucrarles, preguntar por cuestiones relativas a la seguridad en



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08 2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **26** de **43**



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

las reuniones de trabajo de cada área o departamento. Todo con el objetivo de que la persona que conoce el día a día y que está directamente expuesta al riesgo complemente lo detectado mediante el levantamiento que se haga de los riesgos.

Estos medios de participación requerirán una respuesta motivada por parte de la institución en un plazo determinado. Deberá estudiarse la viabilidad y pertinencia de las propuestas hechas por los trabajadores para decidir si se ejecutan o no y comunicar a los trabajadores la decisión final y los motivos por los cuales se adopta. Todas estas comunicaciones, especialmente en lo referente a la detección de riesgos, nos van a dar una valiosa información sobre cómo perciben el riesgo los trabajadores, a la vez que nos permiten identificar qué tipo de medidas preventivas valoran más.

12. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Un accidente o una enfermedad profesional es una señal de alerta de que algo está fallando, o tenemos un riesgo no identificado, o no hemos aplicado la correspondiente medida preventiva, o bien la medida interpuesta no ha sido la adecuada. En estas situaciones resulta necesario analizar qué ha ocurrido, llevar a cabo las acciones pertinentes y evitar en cualquier caso la reaparición del daño.

La investigación de accidentes y enfermedades profesionales debe realizarse siempre desde la óptica de la mejora: queremos corregir el riesgo, no identificar culpables. Y esta es la idea que tiene que transmitirse en cada una de las preguntas que hagamos para indagar sobre lo ocurrido, ya que será la única forma de conseguir llegar al fondo del asunto, de identificar qué ha fallado y de buscar soluciones constructivas.

Los accidentes de trabajo son la respuesta a la existencia de condiciones inseguras y/o a la actuación insegura de los trabajadores. Normalmente no se deben únicamente a una



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08 2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **27** de **43**



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

situación de riesgo, sino que, hay diversos factores que se aúnan para generar el daño como resultado. Es importante indagar en cada uno de esos factores para evitar su reaparición.

Las medidas preventivas derivadas de la investigación de Accidentes de Trabajo se deberán incluir en la planificación de la actividad preventiva, para que su ejecución se priorice con respecto al total de las medidas que la Institución debe implementar, para evitar la repetición del accidente investigado se recomienda que sean puestas en marcha lo antes posible.

13. SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LUGARES DE TRABAJO

El Art. 20 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo establece que "Todo lugar de trabajo debe reunir condiciones estructurales que ofrezcan garantlas de seguridad e higiene ocupacional frente a riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según la naturaleza de las labores que se desarrollen dentro de las mismas; conforme a lo establecido en la presente ley y sus reglamentos, en lo referente a sus equipos e instalaciones en general principalmente pasillos, paredes, techos, asientos, comedores, dormitorios, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas, protecciones de maquinaria, aparatos de izar, entre otros".

En ese sentido, debemos recordar que el lugar de trabajo es un espacio en continuo cambio, es por ello que una evaluación de riesgos inicial puede no ser suficiente para detectar todos los riesgos que deben ser subsanados. Resulta necesario controlar constantemente las condiciones de la infraestructura completa del lugar de trabajo de manera que podamos detectar:



Nuevos riesgos.

Medidas preventivas inadecuadas o insuficientes.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08/2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 28 de 43



Acciones inseguras por parte de los trabajadores.

Este tipo de control es de vital importancia ya que es posible que aparezcan nuevos riesgos, existiendo continuamente la necesidad de controlar la idoneidad de las medidas de protección aplicadas.

14. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La prevención de Riesgos Laborales son técnicas que se aplican para determinar los peligros relacionados con tareas, el personal que ejecuta la tarea, personas involucradas en la tarea, equipos y materiales que se utilizan y ambiente donde se ejecuta el trabajo.

A continuación, se presenta un procedimiento que se puede seguir con el fin de optimizar las labores, definir políticas y normas que caracterizan el deber ser del procedimiento:

Objetivos del Procedimiento

- Identificar peligros en áreas específicas
- Mejorar procedimientos de trabajo
- Eliminar errores en el proceso de ejecución en una actividad especifica.

Políticas de operación del Procedimiento

Entre las políticas que pueden ser concebidas por la Institución para la prevención de riesgos laborales pueden mencionarse las siguientes:

 Ejecutar procesos de capacitación y actualización permanentes que contribuyan a minimizar los riesgos laborales.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08/2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 29 de 43



- Asesorar permanentemente al personal involucrado en el área operativa sobre normas y procedimientos para la prevención de riesgos laborales.
- Mantener los equipos de seguridad industrial requeridos para cada tarea.
- Ejecutar campañas de prevención de riesgos laborales a través de medios publicitarios dentro de la institución.

Normas de Operación del Procedimiento

Entre las normas que puede proponer la Institución para la prevención de riesgos laborales se pueden mencionar las siguientes:

- Uso recomendado de implementos de seguridad al momento de ejecutar una actividad que implique riesgo.
- Atender a las señales de prevención.
- Mantener el orden en el área de trabajo.
- Entre otros.

En la toma de decisiones sobre las medidas de prevención que se van a llevar a cabo se debe tener en cuenta:

- Prioridad de las medidas en función de su valoración: se tendrá que acatar primero las soluciones que puedan afectar a situaciones de más riesgo o que puedan afectar a más trabajadores.
- Política y objetivos: La selección de medidas preventivas a llevar a cabo tiene que ser coherente con las directrices establecidas por la política y tienen que ir dirigidos a la consecución de los objetivos que la institución se haya marcado.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023

Fecha: 17/02/2023 No. Página 30 de 43



- Presupuesto disponible: Deberán tenerse en cuenta las cuantías económicas que se pueden dedicar a la Protección de Riesgos Laborales. No obstante, la Institución deberá también valorar el tipo de medidas preventivas que necesariamente tiene que llevar a cabo para determinar el presupuesto.
- Medidas preventivas sobre los trabajadores: Se recomienda escuchar a los trabajadores, acerca de las medidas preventivas que se pueden implementar en sus lugares de trabajo. Hay que tener en cuenta que la importancia que los trabajadores otorquen a las medidas preventivas no tiene por qué coincidir con la valoración hecha por el técnico, a la hora de decidir es necesario tener en cuenta ambas percepciones.

15. INDUCCION AL PERSONAL DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Como parte de las medidas de prevención que la Institución debe implementar, se considera conveniente aprovechar los espacios de la inducción al personal para que los nuevos miembros de la institución obtengan la información necesaria para conocer todo sobre el trabajo que tendrá asignado. Es importante explicar al trabajador los siguientes puntos:

- La cultura preventiva de la institución.
- Cómo realizar el trabajo de forma segura.
- Cuáles son los riesgos de la Institución en general y de su puesto de trabajo en particular.
- Las medidas preventivas a adoptar.
- Qué tipo de Equipos de Protección Personal ha de utilizar y por qué es necesario.
- Las medidas de emergencia que están previstas.
 - Cómo puede participar activamente en la mejora de las condiciones de trabajo



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08,2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **31** de **43**



Cualquier otro dato que se considere importante.

En el caso de aquellas personas a las que se les cambie de puesto de trabajo también habrá que informarles sobre los riesgos y medidas preventivas.

La manera de cómo se pueden formular medidas preventivas para cada tipo de riesgo en el trabajo, se brindan a continuación:

RIESGO# 1: ACCIDENTES DE OFICINA

Pueden producirse accidentes en las instalaciones administrativas (oficinas) derivados de incendio, golpes o cortes, choque eléctrico, resbalones y caídas, problemas postulares, fatiga ocular y otros, que afecten al personal o visitantes que realizan tareas en áreas administrativas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional.
- Respetar toda señal o advertencia de riesgo que se encuentre visible.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada y los pasillos despejados.
- No fumar dentro de las instalaciones de la institución.
- Apagar luces y equipos al retirarse de la oficina.
- Informar al CSSO las condiciones de peligro que puedan causar un accidente de trabajo.

ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTE

 Producido un accidente, se deben brindar primeros auxilios a la persona lesionada y luego, en virtud de la gravedad de la lesión, trasladar a un centro médico para su atención.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08,2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **32** de **43**



RIESGO# 2: INCENDIO

Un incendio, implica una situación de riesgo masivo, tanto para las personas, como para las instalaciones, considerando un conjunto de medidas necesarias no solo para evitar el inicio del mismo, sino también para controlarlo y eliminar su propagación.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Capacitar al personal en medidas de prevención y control de incendios.
- Prohibir el encendido de cigarrillos o fósforos dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
- Eliminar periódicamente los residuos de basura en las áreas de trabajo.
- Las válvulas, interruptores, cajas de fusibles, tomas de agua, etc., deben quedar visibles y libres de obstáculos.
- Contar con un número suficiente de extintores de incendios.
- Efectuar un control de mantenimiento de extintores.

ACCIONES EN CASO DE INCENDIO

- Mantener la calma y llamar a la Unidad de Bomberos y a centros hospitalarios cercanos requiriendo el envío de ambulancias (si es necesario).
- Prestar primeros auxilios a las personas lesionadas y evaluar el nivel de gravedad de la lesión para ser trasladado a un centro médico para su atención.
- Asegurar la evacuación de las personas identificando la salida de emergencia.
- Abrir las puertas de salida.

Intentar extinguir el fuego con los extintores correspondientes.

Intentar evitar que el fuego se propague hacia las áreas tóxicas o peligrosas.



Manuat Generat de Seguridad y Satud Ocupacional det FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página **33** de **43**



RIESGO# 3: SUPERFICIES PELIGROSAS

Son situaciones de riesgo derivadas de superficies resbalosas, huecos no cubiertos, cables eléctricos sin proteger, obstáculos, inclinaciones u otras, que pueden afectar a las personas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

 Mantener las áreas de circulación libres de humedad, grasas, aceites o arena, o en su defecto poner letreros de prevención de riesgo.

ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTE

 Verificar la gravedad del mismo, evitando movimientos innecesarios al accidentado y prestar primeros auxilios a las personas lesionadas y evaluar el nivel de gravedad de la lesión para ser trasladado a un centro médico para su atención.

SEÑALIZACIÓN

 Una de las formas básicas de prevención del riesgo, es contar con una señalización clara al interior de la institución, compuesta de letreros visibles y mensajes preventivos.

Siguiendo normas de seguridad universales, se pueden definir los siguientes colores para el uso de señales de advertencia, riesgo o señalización:

 Rojo: Identificación de peligro y/o prohibición, implementos contra incendio o alarma.

Amarillo: Identifica y advierte respecto a cualquier riesgo.



PRESIDENCIA FOSOFAMILIA



- Azul: Es una señal de obligación, tanto de cumplimiento como de uso.
- Verde: Identifica señales de auxilio, salvamento o salidas.

PROTECCION PARA LA CABEZA:

Todos los trabajadores expuestos que presenten lesiones a la cabeza producidos por impactos, partículas volantes, salpicaduras de sustancias químicas, riesgos eléctricos, calor radiante o efectos de las llamas, deberán utilizar implementos de protección para la cabeza.

Ejemplos de las situaciones de riesgo son las siguientes: Trabajar en, debajo de, o cerca de postes, torres, estructuras, escaleras, mecanismos aéreos o árboles. Cavar agujeros, zanjas o despejar derechos de paso.

Toda persona que se encuentre en el sitio donde se ejecuten obras de mantenimiento o construcción, deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá garantizar protección efectiva y adecuada.

16. ANEXOS

ANEXO A

16.1. Uso correcto del extintor de fuego

1º SELECCIONAR EL TIPO APROPIADO PARA CADA SITUACIÓN

Al elegir el extintor hay que tener presente los tipos de fuegos, a efectos de usar el adecuado. Existen en el mercado dispositivos triclase, diseñados para las tres clases de fuego.



Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08.2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 35 de 43



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CLASE A: Combustibles Sólidos. Los extintores clasificados para fuegos de la clase A pueden ser de los tipos siguientes: de agua, chorro cargado, espuma y de polvos químicos secos para fines múltiples. Estos extintores deben identificarse con un triángulo que contenga la letra "A" sobre un fondo verde.

CLASE B: Líquidos y Gases Inflamables. Los extintores de la clase B son apropiados para usarse en incendios de líquidos inflamables, gases y grasas, en los que es esencial un efecto de exclusión de oxígeno o de interrupción dé las llamas. Los extintores que se usan para riesgos de la clase B son de los tipos siguientes: chorro argado, espuma, gas comprimido, polvos químicos secos para fines múltiples y los de líquidos vaporizantes. Estos extintores deben identificarse con un cuadro que contenga la letra "B" sobre un fondo rojo.

CLASE C: Equipo eléctricos energizados. Los extintores de la clase C son apropiados para usarse en incendio de equipo e instalaciones de energía eléctrica en los que la conductividad dieléctrica del agente extintor es de su importancia. Los extintores clasificados para fuego de la clase C, son de gas comprimido, de polvos químicos secos para fines múltiples y de líquidos vaporizantes. Estos extintores deben identificarse con un círculo que contenga la letra "C" sobre un fondo azul.

CLASE D: Los extintores de la clase D son apropiados para usarse en incendios de metales combustibles, tales como magnesio, titanio, zirconio, sodio y potasio. Estos extintores deben identificarse con una estrella de cinco puntos con la letra "D" sobre un fondo amarillo.

CLASE ABC: Se conocen también como extintores de Bióxido de Carbono (CO2); están diseñados para combatir fuegos originados por: materiales combustibles



PRESIDENCIA FOSOFAMILIA



corrientes, tales como madera, papel, caucho y muchos plásticos; líquidos inflamables, gases y grasas; equipos e instalaciones de energía eléctrica.

2º RETIRAR EL SEGURO

Seguir las instrucciones del fabricante sobre la manera de quitar el seguro.

3º UBICARSE EN POSICIÓN

Colocarse a una distancia de 3 metros en dirección al viento y dirigir la boquilla del extintor a la base de las llamas.

4º ACCIONAR EL EXTINTOR

Apretar el gatillo mientras se mantiene el extintor en posición vertical.

5º EXTINGUIR LAS LLAMAS

Mover la boquilla de lado a lado lentamente, atacando por la base toda la parte frontal del fuego antes de avanzar, para evitar quedar atrapado atrás.

ANEXOB

16.2. Medicamentos básicos requeridos en el botiquin

- Analgésicos
- Antidiarreicos
- Antigripales
- Relajante muscular
- Jabón líquido
- Gasas
- Curitas
- Espadagrapo
 - Guantes de látex







LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- Alcohol
- Agua oxigenada
- Mercurio cromo
- Elixir
- Algodón
- Tijeras
- Vendas elásticas
- Vendas fijas

ANEXOC

16.3. Funciones de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:

Presidente

Son funciones del presidente:

- Revisión de actas de sesiones anteriores.
- Someter los asuntos a votación
- Asignar a los miembros sus funciones y sus actividades periódicas, así como garantizar el cumplimiento de estas.
- Representar al comité en los diferentes eventos donde se solicite su participación.
- Dar el ejemplo en todos los aspectos de seguridad ocupacional.
- Firmar actas.

Secretario/a

Son funciones del secretario/a:

Convocar las sesiones (mínimo una trimestral)

Elaborar y gestionar firmas de actas.



FOSCH AM LIA

Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08,2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 38 de 43



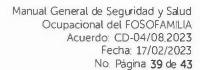
- Redactar y firmar los acuerdos de manera conjunta con el presidente.
- Atender la correspondencia.
- Redactar conjuntamente con el presidente el informe anual de labores.
- Llevar los archivos correspondientes.
- Puede asumir los deberes del presidente, cuando no esté presente.
- Informar sobre el estado de las recomendaciones anteriores.
- Dar el ejemplo en todos los aspectos de seguridad ocupacional.

Vocales

Son funciones de los vocales:

- Informar sobre condiciones físicas o mecánicas inseguras, conductas y acciones inseguras de los trabajadores.
- Asistir a todas las reuniones.
- Informar todos los accidentes e incidentes que ocurran en el centro de trabajo.
- Investigar e informar con prontitud los accidentes graves.
- Contribuir con ideas y sugerencias para el buen desarrollo de los programas preventivos.
- Dar el ejemplo trabajando según las normas de seguridad establecidas dentro de la institución.
- Influir en otros para que trabajen con seguridad.
- Efectuar inspecciones en las diferentes áreas de trabajo.







 Promover campañas y concursos motivacionales para prevenir los riesgos ocupacionales.

ANEXOD

16.4. Señales

SEÑALES DE EVACUACIÓN









SEÑALES CONTRA INCENDIOS







PARA CASOS DE INCENDIO



MANGUERA CONTRA INCENDIOS



USE LA ESCALERA EN CASO DE INCENDIO



HIDRANTE



ALARMA CONTRA INCEMBIOS



SALIDA ACCESIBLE DE EMERGENCIA



USO EXCLUSIVO BOMBEROS

SEÑALES DE PROHIBICIÓN



PROHIBIDO TOCAR RIESGO DE DESCARGA



PROMIBIDO TIRAR DEL CABLE



PROHIBIDO EL INGRESO AREA RESTRINGIDA



PROHIBIDO EL PASO DE PEATONES



PROHIBIDO EL INGRESO CON CELULARES O RADIOS







SEÑALES DE ADVERTENCIA



SUSTANCIA O MATERIAS TÓXICAS



PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE



SUSTANCIAS O MATERIAS INFLAMABLES



ATENCIÓN RIESGO DE RADIACIÓN



PISO MOJADO



ATENCIÓN AGENTE OXIDANTE



ATENCIÓN PELIGRO DE OBSTACULOS



PELIGRO ÁCIDO CORROSIVO

SEÑALES QUE INDICAN OBLIGATORIEDAD



USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD



DE MASCARILLA



USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR FACIAL



USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES



USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD





Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del FOSOFAMILIA Acuerdo: CD-04/08/2023 Fecha: 17/02/2023 No. Página 42 de 43



17. RESPONSABLES

Consejo Directivo: Otorgar las herramientas y condiciones necesarias para la implementación del presente manual, otorgando las instrucciones para el cumplimiento de las políticas y normas establecidas.

Presidencia Ejecutiva: Autorizar que se proporcione el presupuesto para el cumplimiento del presente manual y gestione el cumplimiento de las normas y políticas de seguridad y salud ocupacional.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Velar por el cumplimiento de las normas y políticas establecidas en este manual y ejecutar las actividades de protección en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en favor de las y los empleados y usuarios(as).

Brigadistas: Brindar la colaboración y auxilio en emergencias conforme a las disposiciones del presente manual.

Unidad de Talento Humano: Informar la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional al Ministerio de Trabajo y gestionar las capacitaciones ante dicha institución y además las capacitaciones técnicas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional para el Comité, brigadistas y personal en general.

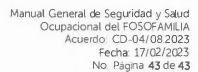
18. DEROGATORIAS

Derogase las normas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional siguientes:

- Manual de Organización y Funcionamiento del CSSO, noviembre del año 2011.
- Manual de Seguridad y Prevención de Riesgos Ocupacionales, aprobada en sesión
 No. CD-561/2012 del 21 de febrero de 2012.



PRESTAICIA





- Plan de Emergencia y Evacuación, aprobada en sesión No. CD-014/2013 del 19 de marzo de 2019.
- Programa de Gestión de Riegos Ocupacionales, 15 de octubre de 2019.

19. VIGENCIA Y DIVULGACION

El Manual General de Seguridad y Salud Ocupacional del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Este Manual se divulgará a las diferentes Unidades Administrativas por medio de correo electrónico institucional o por otros medios disponibles.



